



Taller de Política Indígena: La Movilización Mapuche y los Derechos Humanos.

Temuco 16 de marzo de 2016

Se inicia el taller con la introducción de José Vargas, director del Programa quien señala que se ha decidido trasladar el taller a las regiones donde habitan los mapuche, debido a que el conflicto del Estado de Chile con comunidades se ha tornado más complejo. Ello a juicio de Vargas "se debe principalmente a la falta de dialogo o ruptura de este". Constata que Prácticamente este no existe. El atropello a las comunidades mapuche se ha vuelto una constante, con aumento de policías y militarización de comunidades.

Agrega Vargas "que la falta de diálogo para un acuerdo real entre comunidades y estado, es crucial para avanzar, también destaca como un tema pendiente de parte del Estado con las comunidades indígenas, es el reconocimiento de Chile como un país plurinacional". Por ello es que se hace necesario "crear condiciones para que sean reconocido los derechos de las comunidades indígenas".

En una perspectiva crítica, también destaca que un gran Problemas es que la Política Indígena no existe. "La respuesta estatal se ha reducido a la presencia policial en las comunidades". Como evidencia de lo anterior señala que "No es casual que la Política Indígena sea dirigida desde el Ministerio del Interior y no desde Ministerio de Desarrollo Social". Lo anterior se puso en evidencia tras la visita de la Presidenta a La Araucanía y el conflicto generado con el Ministro del Interior, cuando en realidad debiera haber participado el Ministro de Desarrollo Social, lo que revela una contradicción en el Ejecutivo en relación a esta materia.

Agrega que es cada vez más notorio y evidente la situación de violaciones y arbitrariedades en torno a los Derechos Humanos de los mapuche, señalando el caso de la detención arbitraria y posterior golpiza propinada por carabines a Mijael Carbone en febrero en Ercilla, el caso de los hechos acontecidos a inicios del mes de marzo en Tirúa y el trato discriminatorio a un grupo de mapuche que fueron víctimas de un accidente provocado por personas en estado de ebriedad en las cercanías del Lof Mokopulli. Estos ejemplos constituyen situaciones de amedrentamiento a las comunidades.

Estos hechos tornan vital discutirlos, para tratar de avanzar en acuerdos civilizados. Vargas Concluye con una interrogante: ¿La Nueva Constitución podrá contribuir a establecer un nuevo equilibrio en los derechos de los pueblos originarios, respondiendo a las demandas de autodeterminación, autonomía y aspiraciones estos pueblos?, invitando a participar a los ponentes.

Federico Aguirre inicia su presentación señalando que desde noviembre de 2015 es Jefe Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos en La Araucanía y que desde hace 5 años viene trabajando la temática de Pueblos Originarios y Mapuche. En el mandato, el INDH ha arribado a un diagnóstico expresado en informes periódicos, los que han sido contruidos en base a un conjunto de misiones de observadores en el territorio. Destaca en la presentación tres ideas del diagnóstico:

- a. Situación de conflicto: Resulta una conducta persistente de parte del Estado la negación del Estado de reconocer a los pueblos originarios y sus demandas. Esto es una parte relevante del conflicto. La negación de la existencia del pueblo mapuche y, por tanto, la naturaleza del conflicto es sistemático y persistente
- b. La situación de violencia en la región recrudece en términos similares a lo que indicó el relator de Naciones Unidas en 2013. La situación es seria y grave en la región. El estado trabaja sobre los efectos del conflicto (a través de leyes especiales) y ejerciendo una política de seguridad. Ello en ausencia de una adecuada política pública para pueblos indígenas.
- c. El estado en respuesta al conflicto exagera instrumentos punitivos, siendo incapaz de reconocer que el problema es la política. Ello se explica por la incapacidad de conocer el conflicto político de parte del nivel central.
La situación del conflicto entre el Estado y las comunidades mapuche es volátil y grave. Se encuentra en desarrollo un fenómeno, que es la naturalización de la violencia (respuestas violentas de parte del estado y de violencia en torno al conflicto), contribuyendo con ello a la polarización de la situación.

Añade Aguirre que "se constata una falta de titularidad de derechos de las comunidades". El estado realiza una negación del conflicto, se plantea que a nivel de las comunidades y en el mundo rural hay delincuencia y que no es político el conflicto. En este contexto, en ausencia de debate público y de formulación de política pública, el estado termina refugiándose en lo punitivo.

Señala adicionalmente Aguirre que "Entonces existe un déficit del diagnóstico". Profundizando en que este problema existe en los liderazgos, representaciones política y académicos, donde no existe un diagnóstico compartido entre actores. Por tanto, derivado de ello existe una distancia para avanzar en vías de solución al conflicto.

Para el INDH el problema es grave y afecta -también- a actores que están fuera del conflicto.

Concluye su intervención señalando que "El Estado es ineficiente e indolente e incapaz de promover soluciones". Los DDHH son un punto de apoyo y los instrumentos internacionales pueden permitir un dialogo asentado en estos elementos. El punto de apoyo para la promoción de este dialogo es a partir de los DDHH.

Una evidencia de ello lo han vivido en el caso de los observadores que estuvieron en el procedimiento policial generado en Tirúa a inicio del mes de marzo de este año.

En la presentación del Profesor de Derecho de la Universidad de Chile, Claudio Nash aborda el tema señalando la preocupación sobre el problema de conflictividad entre el Estado y el pueblo mapuche desde el ámbito internacional y del derecho comparado desde hace 15 años. Existe una particular preocupación en relación a la posibilidad de respuesta a la situación de los Derechos Humanos a las demandas en la región. Hay sentencia de Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en contra de Chile en el caso de aplicación de la ley antiterrorista a líderes mapuche¹.

Señala Nash que existen dos párrafos en la sentencia que destaca la CIDH. Esta corte recibió pruebas que dan cuenta de que estereotipos desfavorables que deslegitiman y caracterizan como violenta la acción del Estado en contra de las comunidades y la población.

Es por ello que resulta prioritario que el Estado garantice los derechos de los Pueblos Originarios y de la sociedad. A partir de informe del relator de las Naciones Unidas Ben Emerson en la lucha contra el terrorismo². De otra parte, la arbitrariedad en el tratamiento del conflicto puede generar que las protestas sociales pueden escalar de nivel.

De alguna manera confluye con diagnóstico del Instituto, el Estado es violento, no solo simbólico y práctico, esto viene desde la mal llamada "Pacificación de La Araucanía". En ello Nash enfatiza que la reconstrucción de la historia es relevante porque muestra que el Estado ha hecho ocupación del territorio en forma violenta.

¹ En la sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que Chile violó el principio de legalidad y el derecho a la presunción de inocencia en perjuicio de las ocho víctimas de este caso por haber mantenido vigente y aplicado el artículo 1º de la Ley Antiterrorista (modificado en 2010), que contenía una presunción legal del elemento subjetivo del tipo terrorista, elemento fundamental en la ley chilena para distinguir la conducta de carácter terrorista de la que no lo es. La Corte también encontró que en la fundamentación de las sentencias condenatorias se utilizaron razonamientos que denotan estereotipos y prejuicios, lo cual configuró una violación del principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la igual protección de la ley. El Tribunal concluyó, entre otros, que Chile violó el derecho de la defensa de interrogar testigos en los procesos penales contra Pascual Huentequo Pichún Paillalao y Víctor Manuel Ancalaf Llaupé, así como que violó el derecho de recurrir los fallos penales condenatorios de Segundo Aniceto Norín Catrimán, Pascual Huentequo Pichún Paillalao, Florencio Jaime Marileo Saravia, José Benicio Huenchunao Mariñán, Florencio Jaime Marileo Saravia, Juan Patricio Marileo Saravia y Juan Ciriaco Millacheo Licán y Patricia Roxana Troncoso Robles. Referencias tomadas de: <http://www.indh.cl/corteidh-condena-al-estado-de-chile-por-aplicacion-de-ley-antiterrorista-a-dirigentes-mapuche#sthash.1d7oMxIT.dpuf>

² Se transcribe textualmente: "En relación con el quinto requisito, las medidas antiterroristas deben cumplir plenamente el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario. deben respetar el derecho a la vida de los sospechosos y terceros; la prohibición absoluta del empleo de la tortura u otros malos tratos o castigos durante el interrogatorio o la detención; el derecho a la libertad y la seguridad; el derecho a un juicio público y con las debidas garantías por un tribunal independiente e imparcial; el principio a la certeza jurídica y la no retroactividad en la aplicación del derecho penal y los derechos, sujetos a condiciones, a la privacidad, la libertad de expresión y la libertad de asociación. Las medidas antiterroristas deben estar también cuidadosamente concebidas para atender a la amenaza concreta que se haya detectado y evitar al mismo tiempo la discriminación, incluidas las diferencias injustificadas en el trato de determinados grupos religiosos o étnicos o de nacionales extranjeros. La Asamblea General ha reconocido que la adopción de medidas antiterroristas que vulneran los derechos humanos constituye una de las condiciones que propician la propagación del terrorismo.

Para el Relator Especial es evidente que los abusos de los derechos humanos cometidos por Estados al contrarrestar la amenaza del terrorismo significan una victoria propagandística para los terroristas y les sirven de argumentos distorsionados para reclutar gente para su causa. Esas medidas no solo son internacionalmente ilícitas, sino que también incrementan, en un grado que se desconoce, el peligro para posibles víctimas de terrorismo en el futuro".

Tomado de: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/20/14>. Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Ben Emmerson Principios marco para asegurar los derechos humanos de las víctimas del terrorismo, Consejo de Derechos Humanos 20º período de sesiones. 4 de junio de 2012

Destaca el profesor Nash que lo que cambió desde los años noventa en América Latina es que emergen reclamaciones territoriales, de reconocimiento y de autonomía de parte de los pueblos originarios, tornando la realidad más compleja. Ello porque el Estado trata de resolver desde lo tradicional, incluido los partidos políticos. Esta demanda de los Pueblos Indígenas es particular y diferenciada. Desde la perspectiva tradicional, entonces se observa la incapacidad del Estado para responder exigencias territoriales y de autonomía de los Pueblos Indígenas.

En términos comparados, otros países de América Latina han avanzado en reconocimiento de derechos de Pueblos Originarios, situación que muestra el déficit o retraso del Estado de Chile en estas materias.

En un conjunto de países de América Latina, se ha canalizado la demanda indígena a través de las posibilidades que da el reconocimiento constitucional, lo que sin duda abre caminos políticos para el abordaje del problema.

No obstante, en Chile el Estado da respuestas penales, lo que es el uso de la fuerza punitiva del Estado. A juicio de Nash, desde el Estado existe una decisión política, en ausencia de una Política Pública que permita responder a las legítimas reivindicaciones, esta es la fuerza como política, penalización y focalización punitiva, señala las acciones en contra de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM) por ejemplo".

En relación a los Acuerdos en el ámbito internacional, apunta Nash que "la respuesta del Estado no ha ido por cauces legales y de respeto de DDHH". Ello a pesar de que los estándares están. O sea, de acuerdo al Profesor Nash "No es problema de falta de normativa, solo se usa la violencia y se violenta la norma desde el propio Estado", a través de detenciones ilegales, allanamientos y violencia contra los niños. "Esto hay que mirarlo como una respuesta política y preguntarse x estándares es ingenuo".

Añade luego que: "Hay que evaluar la decisión política detrás del uso de la fuerza estatal (fiscales, tribunales), cuando ello ocurre ello puede degenerar en espacios de violencia más generalizadas".

Concluye Nash que "En esta lógica el sistema de DDHH puede buscar y orientar la salida". "La discriminación es estructural y compleja, por tanto, debe retroceder la violencia estatal". El dialogo, el reconocimiento y la autonomía supone buscar fórmulas entre los actores involucrados, citando como ejemplo el proceso de diálogos de paz en Colombia. "Sentarse a negociar en serio y en términos políticos. Se puede iniciar discusión para resolver el problema central y no quedarse en los síntomas del problema".

La intervención de la Abogada Manuela Royo, comienza con el Saludo de parte del Werkén de la Alianza Territorial Mapuche (ATM) Mijael Carbone Queipul³. El énfasis de su presentación se concentra en la experiencia práctica como abogada en causas mapuche y

³ Invitado a exponer en este taller, pero lamentablemente el día anterior sufrió un grave accidente laboral, lo que le mantenía hospitalizado y en tratamiento en el Hospital de Victoria.

en su vivencia vinculada a la ATM. Destaca que desde su oficio y del quehacer colectivo han tratado de levantar discurso desde la práctica desde las comunidades y desde la experiencia legal. Agrega que actualmente están en proceso de análisis sobre el derecho propio mapuche, basado en el conocimiento y practica ancestral.

Royo comparte el análisis de los colegas, agregando que el sistema continental muestra que existen reconocimientos constitucionales de existencias y prerrogativas de los pueblos indígenas como sujetos de derechos colectivos. Destacando la existencia de avance y emergencia de problemas globales, como es el caso de México, por ejemplo.

Anota Royo que "Si bien Chile aprobó el Convenio 169 de la OIT, existen brechas en los estándares para su implementación". Destaca que "No existe ejercicio efectivo de prerrogativas, particularmente en el Tribunal Constitucional, por ejemplo, en el ámbito de la jurisdicción". "En Chile existe un atraso y negación política en reconocer los derechos colectivos de los Pueblos Originarios", No obstante, se interroga señalando que ¿Los derechos de los Pueblos desde cuando existen?, argumentando seguidamente que "Las personas tienen derechos colectivos independiente de que el estado los reconozca".

Partirá fundamentando que desde la base de que el reconocimiento no es el fin último, sino que es relevante el auto reconocimiento. Cita Royo que "uno de los principales trabajos dice relación con la libre determinación, partiendo del concepto de los 60 en las colonias europeas de África y Asia". Luego las Naciones Unidas se abre al concepto a la autodeterminación. Esto es el derecho de ser, de vivir de acuerdo con las formas culturales, es decir libre determinación. Argumento que esto ya está plasmados en instrumentos internacionales.

Desde la perspectiva del auto-reconocimiento señala la abogada que "No esperaremos que el Estado nos reconozca para que empecemos a operar", "Cuando se habla desde libre determinación, nace desde la visión mapuche "AZ mapu"", hablamos de que las cosas tienen un orden en el mundo mapuche. Como decir ser mapuche, que significa: Autonomía, reconocimiento y existencia de autoridades mapuche, recuperación territorial (en un estrecho vínculo con naturaleza), no es sólo un problema económico si no cultural y político.

En relación a los derechos culturales y de jurisdicción propia, señala que puede ser arriesgado que la recuperación territorial sea parte de los Derechos Humanos, no obstante, la CIDH emitió un fallo razonable en el caso del Pueblo de Saramaka v/s Surinam⁴,

⁴ El problema alegado en la CIDH es: "somete a la jurisdicción de la Corte las presuntas violaciones cometidas por el Estado contra los miembros del pueblo Saramaka - una supuesta comunidad tribal que vive en la región superior del Río Surinam. La Comisión alegó que el Estado no ha adoptado medidas efectivas para reconocer su derecho al uso y goce del territorio que han ocupado y usado tradicionalmente; que el Estado ha presuntamente violado el derecho a la protección judicial en perjuicio del pueblo Saramaka al no brindarles acceso efectivo a la justicia para la protección de sus derechos fundamentales, particularmente el derecho a poseer propiedad de acuerdo con sus tradiciones comunales, y que el Estado supuestamente no ha cumplido con su deber de adoptar disposiciones de derecho interno para asegurar y respetar estos derechos de los Saramakas.

En su Resolución la CIDH determinó que:

1. El Estado violó, en perjuicio de los miembros del pueblo Saramaka, el derecho de propiedad, reconocido en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones de respetar, garantizar y hacer

basando su resolución de derechos de propiedad. La recuperación territorial es un derecho sustentado en instrumentos internacionales, derechos privilegiados sobre su cultura.

La falta de reconocimiento del Estado no ha mermado el trabajo de recuperación de tierras por parte de las comunidades mapuche, como es el caso del Lof Mokopulli, también se ha realizado trabajo de esta naturaleza en los tribunales.

Royo manifiesta una preocupación ya que a su juicio "Existe naturalización del Estado de cómo están las cosas". Enfatizando que "No estamos hablando de una historia antigua, es actual". Nos ilustra con experiencias de avance en los derechos colectivos desde la dimensión internacional, tal como es el caso de Colombia, donde los pueblos Wagyu y los Nasas tienen autogobierno apoyado en el aporte de la Constitución colombiana, existiendo derecho colectivo de pueblo, el que se debe ejercer independientemente de que el Estado lo haga. Concluye Royo señalando que "En la práctica si existe una propuesta del movimiento mapuche y se puede llegar a una propuesta desde la práctica y el propio Kimun".

Seguidamente le corresponde presentar a Miguel Cheuqueman, Dirigente de la Organización Mapuche Identidad Lafquenche (IL). Inicia su presentación desde lo que es Identidad Lafquenche, a partir de ello señala que la orgánica mapuche es volátil y se estructura en función de las necesidades y como organización esta dura dependiendo de las necesidades que enfrentamos. Bajo esta lógica describe que "desde 1995 se empezaron a generar dinámicas organizativas en torno a un discurso (en comunas como Tirúa, Carahue, San Juan de la Costa, Chiloé, etc.), desde la perspectiva de largo plazo IL observa que, superado el problema de la tierra, existen dificultades con el mar".

Continúa señalando Cheuqueman que "En 2000 se genera una alianza, en origen casual, entre estudiantes mapuche de las Universidades, quienes construyen política indígena desde los hogares y estos se vinculan a IL e instalan diálogos entre pueblos. Estos jóvenes en Temuco se reúnen con otros actores mapuche para diagnosticar problemas. Destaca que "Entre 2003 y 2004 se hicieron 8 trawunes que generaron dos cosas: 1. Consenso sobre la realidad y 2. Que queríamos hacer. Nos dimos cuenta de que en ese estado 2003-4 teníamos pocas posibilidades reales de poder solucionar problemas aquejantes. Detallando que parte del problema es que "Existe una Constitución que amarra y una clase política cómoda en su posición, por tanto, sin incentivos para modificarla". De allí

efectivo a nivel interno dicho derecho, de conformidad con los artículos 1.1 y 2 de la misma, en los términos de los párrafos 78 a 158 de esta Sentencia.

2. El Estado violó en perjuicio de los integrantes del pueblo Saramaka el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, reconocido en el artículo 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el derecho a la propiedad establecido en el artículo 21 de dicho instrumento y el derecho a la protección judicial establecido en el artículo 25 de la misma, así como en conexión con las obligaciones de respetar, garantizar y hacer efectivos a nivel interno dichos derechos, de conformidad con los artículos 1.1 y 2 de la misma, en los términos de los párrafos 159 a 175 de esta Sentencia.

3. El Estado violó el derecho a la protección judicial, reconocido en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar el derecho a la propiedad reconocidas en los artículos 21 y 1.1 de dicho instrumento, en perjuicio de los miembros del pueblo Saramaka, en los términos de los párrafos 176 a 185 de esta Sentencia. Tomado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf. Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam Sentencia del 28 de noviembre de 2007 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)

que concluyen que había dos cosas que hacer: 1. Poder generar dialogo con El Estado y 2. Recuperar territorio.

Lo último fue el proceso de apuesta por recuperar el borde costero, lo que se materializó en la Ley ECMPO en 2008, a objeto de recuperar el mar. Por otro lado, la presión política y toma de fondos.

Añade Cheuqueman que la organización para ratificar ideas ha trabajado en lo interno: Coordinándose internamente para evaluar recuperaciones de tierras y mar, similar a lo que hacen otros pueblos indígenas en Ecuador, Perú y Colombia.

Como Organización Lafquenche "pretendemos recuperar mar y tierra". En IL el año 2006 se llegó al acuerdo de que bajo la institucionalidad actual no era posible y por ello era urgente avanzar en cambiar la constitución y el mecanismo de Asamblea Constituyente puede favorecernos como pueblo.

IL apostó por una Nueva Constitución y Asamblea Constituyente. IL ha dialogado con el gobierno, dando pasos lógicos para avanzar en resolución de problemas. Para ilustrar Cheuqueman señala que uno de los aspectos en recuperación territorial es geográfico, tienen solicitudes de EMCPO, reconociendo playa y mar territorial de 12 millas, desde el golfo de Arauco hasta Puerto Aysén. Desde la perspectiva de la Ley ECMPO, es relevante ya que esta se ejecuta y paraliza la inversión pública, incluyendo lo militar en el borde costero.

Continua Cheuqueman señalando que "al interior de la tierra existe procesos de recuperación territorial". Se extiende señalando que "la situación como la vemos es de costo de oportunidad. No podemos comandar -como directiva de IL-, solo podemos dar directrices del proceso. Pero por otro lado "No podemos esperar 25 años por una nueva Constitución".

Las comunidades Lafquenches deben ser las que más tierras disponen, por tanto, el problema de tierra de comunidades (se refiere a las comunidades del borde costero) no es un conflicto, pero más al norte (La Araucanía, Bio Bio) es más complejo. Por ejemplo, en Tirúa existe la necesidad y la obligación de recuperación de tierras. El estado es incapaz de resolver el problema, por eso nos tomamos los fondos, pero es el costo de oportunidad. El estado está sobrepasado en su capacidad de respuesta para la recuperación de tierras. Añade Cheuqueman que "Como IL hemos preguntado a empresas si están dispuestos a vender tierras a través de compras del Estado, por ejemplo, la devolución de 10 mil hectáreas del Fundo La Suerte (en la zona del lago Lleu Lleu), existen 24 mil hectáreas en la triple frontera Puerto Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén. El gobierno actual no conversa con nadie. IL hace diálogos con los actores, porque no sabríamos si Angellini quiere vender sus tierras.

“Contra más se presione, más se compra. Nos gustaría que en el futuro las cosas fueran distintas, por supuesto que sí. Ello puede ser posible a través de una Nueva Constitución y un Estado Plurinacional. IL tiene propuesta que viene de las EMCPO y crea un proceso de gestión territorial interno a través de planes administración. Puede ser apuesta para el trabajo conjunto y puede ser compartido con otras organizaciones mapuche”.

Añade que desde la perspectiva de la organización territorial “Hemos observado otros ejemplos de otros países: Planes de vida de Colombia, Movimiento Sin Tierra de Brasil, Nicaragua, Cofradía de Pesca en el Mediterráneo. Hemos levantado ideas para avanzar en el proceso y estamos trabajando en la construcción de este proceso para poder darnos un autogobierno.

En relación al tema del debate sobre la violencia, Cheuqueman comparte lo señalado por los expositores precedentes y, agrega una interrogante: ¿Cómo salimos hacia adelante? “No podemos esperar porque no vamos a tener tierra”. Argumenta que “Las industrias extractivas siguen generando incentivos para la violencia. Sería bueno ver como la multi-gremial incentiva a la violencia. Todos los días se incentiva, en la lógica del lenguaje deslegitimador del mapuche: Terroristas. El argumento de la violencia deslegitima a los mapuche”. Ejemplifica con las Inversiones en territorios ancestrales: “Por ejemplo las Hidroeléctricas y las mineras pueden generar mayor violencia, si es que el estado sigue favoreciendo la inversión por sobre los derechos de los mapuche”.

Concluye Cheuqueman que: “Frente a esta realidad lo que queda es hacer frente a la realidad es hacer ocupación física de terrenos y produce efectos físicos y afecta a niños y a ancianos. La represión física es relevante, nosotros asumimos esta realidad”. Por ello creemos que “la Nueva Constitución puede ser un camino de solución y, si no pasa nada, tendremos que seguir tomando fondos y soportar el embate. En otros países es más o menos lo mismo. Otras comunidades hacen lo mismo. Aunque los costos son altos. Hay que ver el caso de Colombia”.

Intervenciones de los participantes.

Miguel Cheuqueman señala que “Es necesario plantear que, en la ausencia de diálogo entre comunidades y gobierno central se han estado generando otras mecánicas, por ejemplo, la Asociación de Municipios con alcaldes mapuche, la que en los últimos meses ha sido recibida por el gobierno y diferentes poderes del Estado”. Otro actor que ha venido surgiendo ha sido la agrupación de concejales indígenas. Estas entidades vienen conversando con las autoridades y tendrán un evento en Temuco en abril. Ellas podrán ser un referente que podrían generar discusión política en representación de las comunidades mapuche.

Federico Aguirre, plantea que una de las dificultades del Estado para el diálogo de un nuevo tipo con las comunidades ha sido argumentar la ausencia de un otro representativo de los mapuche para el dialogo. Eso es parcialmente cierto, desde la perspectiva no mapuche. Pero es claro que no sólo existe institucionalidad, si no el caso de alcaldes mapuche que son parte de la institución, pero no es la única. Estuvimos con ellos (como INDH) la semana pasada para un acuerdo de trabajo conjunto.

Reconoce Aguirre que “Existen experiencias anteriores (de diálogo), hay que reinstalar los parlamentos, por ejemplo, en el siglo XVI y XVII, porque muchos de los problemas que hay allí son contemporáneos, por ejemplo, ley de amnistía. Se puede hacer también incorporando autoridades ancestrales con actores institucionales. Hay que rescatar Nuevo Trato como propuestas políticas, que se deben rescatar y releer y rescatar seriamente los instrumentos de DDHH de nivel internacional, como es la propuesta del relator Ben Emmerson. Señala que además existen otras organizaciones de DDHH que han hecho propuestas que es necesario promover y visibilizar para avanzar.

Jacob Colillanca señala que “Venimos años de yugo que nos azota. Cuando hablamos de representatividad entramos en problema. El pueblo mapuche no tendrá Ñizol Lonko único. Porque la institucionalidad mapuche es compleja. Cuando hablamos de que un peñi se mete a la política, bailará a ese ritmo, porque tiene que regirse por la forma del estado”.

Agrega que “Lo peor es que las personas se meten a religión, política y cargos públicos y de allí el desinterés por el hermano. Los mismo DDHH, de hecho, vemos los efectos, los hechos. Existiendo sistema de protección de DDHH parecen que no está funcionando. Hoy estamos muy politizados, muy ahuincados y eso nos lleva a peores cosas, por que cometimos en nuestra interacción con la tierra, transgredimos las reglas. Como vamos a competir con políticos corruptos.

El ahuincamiento y la vinculación con la utilitariedad clientelista nos hace retroceder. Hoy no existen Derechas e Izquierdas para los mapuche, no observamos interés por los derechos de los mapuche. Hay que recuperar los territorios, la mejor arma es el rescate cultural, pero para ello hay que ir ocupando los espacios donde nos corresponde trabajar, dentro del lof. Hemos visto el caso de Huenchumilla, quien quiso hacer algo para los peñi y lo sacaron. Como un gobierno de izquierda nos puede tratar así”.

Edith Carilao, dirigente de la comunidad Felipe Nitrihuala señala que “Los antepasados era gente que practicaba el buen vivir, el dialogo y tenía grandes extensiones de terrenos y eso está grabado en Coz Coz (el parlamento de Coz Coz) nosotros teníamos 50 mil

hectáreas, de la familia Carileo, venimos de esa estructura que el sistema fue disolviendo acompañado por las iglesias, validado por los partidos políticos y la actual Constitución.

Anduvimos años en organizaciones participando desde joven y en las comunidades rogaban que nada nos pase. Después de muchos años, a nosotros nos no salvará ningún Cristo. Somos responsables de cada una de nuestras acciones y cuando tenemos principios de vida.

Hoy existen conflictos identitarios. Discriminación por ser mapuche y no mapuche (matrimonios mixtos). Hacemos recuperaciones culturales, el caso de la machi hija.

La legislación y la sociedad no ofrece mucho. ¿Qué nos agobia?, empresas, iglesias, partidos políticos, estado. Volveremos a lo nuestro, cultura, justicia, educación y valores. Eso estaba en la cultura. No queda otra cosa que aportar también para la sociedad, somos víctimas de ello. Los privilegiados nos subyugan. El ejemplo de pueblos de América Latina es de interés para levantarse, para dar identidad y raíz cultural ejercer el “Derecho a vivir como yo quiero” ya que tenemos ideales para recuperar. En las próximas elecciones habrá menor participación electoral, porque estamos descontentos al igual que la sociedad”.

Manuela Royo, indica que “No soy la persona más indicada para hablar sobre política mapuche, pero complementando a Edith. Para muchos chilenos todo el conflicto se reduce a tierras más o tierras menos. Esto no es solo un pedazo tierra. En el caso mapuche es más (es espiritualidad, cultura). El tratado de Tapihue reconoce fronteras, pero este mismo estado se apropia de todo, dentro de ello las leyes no solo han servido para implantar formas de un sector occidental dominante.

En el caso de Mapuche se refiere al apellido como aspecto identitario y, además, por ejemplo, las formas de propiedad, el cercamiento de tierras, es una práctica occidental para defender la propiedad, en el espíritu mapuche no existía el cercamiento de tierras.

Es relevante consigna la necesidad de vitalizar los espacios geopolíticos y roles de las autoridades. Cuando hablamos de libre determinación, hablamos de prácticas y formas de vivir sobre la tierra, se trata de hacerlo. Por ejemplo, el derecho es occidental y no es lengua propia.

Concluye Royo que las culturas se apropian de instrumentos externos y las aprovechan. Lo central, desde su perspectiva, es desde la recuperación cultural y entrar desde allí al mundo de lo jurídico.

Leonella, dirigente de FEMAE interviene señalando que desde la perspectiva de la juventud mapuche se hace una revisión histórica y los mecanismos de dialogo. Bajo esta

reflexión se ha llegado a la definición de autonomía y libre determinación. Actualmente la violencia es la que impera. Bajo la lógica del Pueblo mapuche el INDH tiene utilidad, pero hasta cierto punto, que en la práctica no se ve. El Estado en la práctica no lo hace. Las respuestas están bajo los intereses que tiene el Estado. En autonomía y libre determinación, siempre he reflexionado “quien quiero ser yo, en este contexto de modernidad”, soy mapuche y vivo en un mundo occidental. Se vuelve en lo anterior, pero no es así. Tenemos que buscar nuevas formas de dialogar con el Estado, sin asistencialismo. Cuando nos ponemos de acuerdo para avanzar en ello. Todos estamos desacuerdo en los problemas, pero ¿cómo lo hacemos?

Claudio Nash: Invita a revisar experiencia de Ecuador, es interesante como se dio y se proyectó el movimiento hace 2 décadas (años 70), ello muestra la experiencia de los 90 como resultado. La posibilidad de ser parte del gobierno de turno y la capacidad botar gobiernos. Pero cuando fueron parte del gobierno, terminan saliendo de este. Hoy el gobierno ecuatoriano está conflictuado con los indígenas, lo que se puede rescatar como una interesante forma de organización. Los indígenas ecuatorianos tuvieron claro donde, cuando y como hacer estrategia política.

Agrega Nash “Esto tiene que ser construido, pero se debe mirar experiencias para sacar lecciones en muchos sentidos, no pueden pasar años son responder estas preguntas, que son un desafío para discutir internamente en la complejidad interna de organizaciones, para conversar ciertas estrategias”.

Cheuqueman: “IL piensa que nos toca estar en un particular momento histórico, ya que existe una oportunidad, así como fue pasar de dictadura a algo que no sabemos bien que es. Hoy tenemos la responsabilidad para conducir el proceso y generar la discusión sobre este. El grado de deterioro institucional hay que aprovecharla, no hay que esperar que se rearme. Hoy tenemos posibilidad de hacerlo”. IL consensuó sobre la Nueva Constitución como un nuevo proceso. No podemos esperar que nos traigan una propuesta desde la institucionalidad. Hay que apostar a desbordar el proceso. Tenemos que apostar a generar el proceso “sin nombre”.

“Como IL, comenzamos a generar diálogos territoriales para hacer propuestas por nuestra parte. Podemos hacer claridad sobre los puntos y proponer propuestas sectoriales. Siempre es mejor construir el proceso y luego lo nombramos. Si esperamos la institucionalidad, perderemos el tiempo. La tierra y el mar permite reproducirnos materialmente y por ello requerimos de una Nueva Constitución que garantice nuestros derechos. Por ello es que consideramos que necesitamos hacer nuestro proceso constituyente”.

Cristian Huentemilla. Resalta la relevancia del lenguaje en la demanda de derechos, ya que por esta vía se rescata la cultura, la identidad y el sentido de lo mapuche. Si un auto-reconocimiento en el lenguaje no será posible avanzar en el respeto como pueblo, ni en la libre-determinación y autonomía.